



**ESTUDIANTINAS REGIONALES
PLAN NACIONAL DE MUSICA PARA LA CONVIVENCIA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LO SABERES
PROGRAMA SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**

ACTA DEL JURADO

Reunidos en sesión presencial en la ciudad de Neiva, a los catorce (14) días del mes de octubre del año 2023, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veintiséis (26) postulaciones de participantes en la convocatoria como instrumentista de la convocatoria para la conformación de las seis (6) Estudiantinas Regionales de acuerdo al instrumento de su elección; Tiple, Bandola, Guitarra, Percusión y Contrabajo, los jurados hemos deliberado y expuesto los criterios y sustentaciones de la selección y determinado por unanimidad otorgar el reconocimiento a los siguientes instrumentistas que se postularon, de acuerdo a los criterios establecidos:

**SELECCIONADOS PARA CONFORMAR LA ESTUDIANTINA DEL ALTO MAGDALENA
– SEDE NEIVA**

BANDOLAS

- 1- Nombre: Diego Nicolas Bonelo García
- 2- Nombre: Anny Alejandra Osorio Barrera
- 3- Nombre: Carlos Alberto Ordóñez
- 4- Nombre: Jorge Ramiro Rodríguez Rojas
- 5- Nombre: Sara Ximena Bernal Cante
- 6- Nombre: Diego Andrés Beltran Aguirre
- 7- Nombre: Juan Andrés Sánchez Cardozo
- 8- Nombre: Luis Felipe Illera Cabrera

SUPLENTE

- 1- Nombre: Camilo Andrés Reyes Bonelo

TIPLES

- 1- Nombre: Víctor Hugo Reina Rivera
- 2- Nombre: Juan Pablo Rodríguez Barrera
- 3- Nombre: Brayan Armando Lizcano Valencia
- 4- Nombre: José Eduardo Mendez Rico

SUPLENTE

- 1- Nombre: Anderson Fabián España Fernández

GUITARRAS

1- Nombre: Andrés Eduardo Alarcón Barrios

2- Nombre: José Nicolás Guerrero Alfarado

3- Nombre: Andrés Eduardo Garzón Polanía

SUPLENTES:

1- Nombre: Giovanni Rodríguez Cufiño

2- Nombre: Dilmer Medina Tello

PERCUSION

1- Nombre: Joan Andrés Árias Carrera

SUPLENTES

2- Nombre: Bryan Mitchell Barrera Gutiérrez

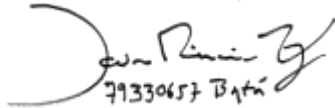
CONTRABAJO

No se presentaron aspirantes

Los jurados han deliberado y expuesto los criterios y argumentaciones de la selección bajo gravedad de juramento y a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre las personas postuladas evaluadas.

Se firma el acta, a los catorce (14) días del mes de del 2023, los suscritos miembros del jurado.

Firma: _____



79330657 Bogotá

Nombre: Jairo Rincón Gómez

Cédula: 79.330.657 de Bogotá

Firma: _____



CINDY GÓMEZ

Nombre: Cindy Yineth Gómez Gutiérrez

Cédula: 1.032.428.128 de Bogotá

Firma: _____



1075237613

Nombre: Manuel Francisco Olaya Castañeda

Cédula: 1075237613 de Neiva